

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	4317295
Denominación del Título	Máster Universitario en Terapia Manual del Sistema Musculoesquelético
Universidad solicitante	Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- [1] **1.10 - Justificación del interés del título**
Se ha incluido un enlace con la justificación de las modificaciones solicitadas.
- Del enlace del anexo, se han creado enlaces únicos por cada apartado, incluyéndose en el apartado correspondiente.
- Se han actualizado proyectos de investigación y títulos de la UCAV de características similares al máster.
- Se ha eliminado la información referente a la movilidad internacional específica del título al venir actualizada en el apartado 3.3
- [2] **1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos**
Se ha incluido el ámbito de conocimiento según el RD 822/2021
- [3] **1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente**
Se han incluido los objetivos formativos teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.
- [4] **1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas**
Se han incluido los perfiles egreso y grandes competencias teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.
- [5] **1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas**
Se ha cambiado la modalidad pasando de presencial a híbrida (semipresencial)

- [6] **2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje**
Se han incluido los resultados de proceso de formación y de aprendizaje teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.
- [7] **3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**
Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.
- [8] **3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos**
Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.
- [9] **3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida**
Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.
- [10] **4.1 - Estructura básica de las enseñanzas**
Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.
Se han hecho cambios en algunas asignaturas del plan de estudios que afectan a la denominación de determinadas materias y módulos. Su correspondiente justificación se indica en el informe de modificación incluido en el apartado 1.10. de la aplicación.
- [11] **4.2 - Actividades y metodologías docentes**
Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021
- [12] **4.3 - Sistemas de evaluación**
Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.
- [13] **5 - Personal académico y de apoyo a la docencia**
Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.
- [14] **6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**
Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.
- 7.1 - Cronograma de implantación**
Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.
- [15] **8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad**
Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.
- [16] **8.2 - Información pública**
Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

En Valladolid, a 29 de abril de 2024



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.